



TABLA SALARIAL 2012

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 21 de febrero de 2012, sobre la tabla salarial del Convenio Colectivo del sector de Industrias de la Alimentación, acordado de una parte, entre la representación de la empresa, D^a M^a Angeles Vílchez Gil, y por la parte social, la representante de UGT D^a Pilar Ferrer Moya, y el representante de CC.OO. D. Germán García García, los cuales, tras la negociación pertinente acuerdan firmar la revisión del Convenio Colectivo del Sector de la Alimentación de Granada y su provincia, para el año 2012, presentado el día 26 de marzo de 2012, ante esta Delegación Provincial y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo: Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ACTA

ASISTENTES

- Por UGT

D^a Pilar Ferrer Moya

- Por CC.OO

D. Germán García García

- Por AGIA

D^a M^a Angeles Vílchez Gil

En la ciudad de Granada, a 21 de febrero de 2012, siendo las 12:00 horas se reúnen las personas que al margen se relacionan, cada una en su respectiva representación conjunta.

El motivo de dicha reunión es proceder al incremento salarial pactado en el Convenio de Industrias de la Alimentación para el año 2012



El referido incremento salarial es el resultante de aplicar el IPC real del año 2011 (2,4%) a las tablas del año 2011.

Dicho incremento salarial será de aplicación con efectos 1 de enero de 2012. Habiendo practicado las partes firmantes de la presente acta el incremento salarial al que se ha hecho referencia, se procede a continuación a la firma de la presente Acta, así como a las Tablas Salariales que adjunto se acompañan.

Se acuerda que la presente acta y documentos adjuntos, sean remitidos a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la JJ.AA., para su registro y publicación en el BOP y facultar a D. Francisco M. Albea Torres, Secretario General de la Asociación Granadina de Industrias de la Alimentación, para que en nombre de la Comisión negociadora, se encargue de dichos trámites.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día antes señalado.

TABLAS SALARIALES AÑO 2012

GRUPO I. TECNICOS TITULADOS	MESES/euros	AÑO/euros
De Grado Superior	1.369,15	21.001,11
De Grado Medio	1.266,81	19.424,41
Ayudante Técnico	1.107,16	16.979,57
NO TITULADOS		
Encargado General	1.231,23	18.868,39
Jefe Fábric. Taller Past.	1.332,75	20.437,74
Encargado Sección	1.167,79	17.906,09
Auxiliar Laboratorio	1.102,98	16.850,64
OFICINA TEC ORGANIZACION		
Jefes de Primera y Segunda	1.230,10	18.661,63
Tec. Org. Primera y Segunda	1.114,85	17.094,55
Auxiliar de Organización	1.059,04	16.252,79
TECNICO PROCESO DE DATOS		
Jefe Proceso de Datos	1.266,81	19.424,42
Analista	1.230,54	18.868,39
Jefe Experto en Programas Ord. Maq. Auxiliar	1.230,54	18.868,39
Auxiliares	1.209,17	17.748,99
Operador Ordenador	1.209,17	17.748,99
GRUPO II. ADMINISTRATIVOS		
Jefe Administración 1º	1.311,41	20.127,70
Jefe Administración 2º	1.262,15	19.353,01
Oficial de 1º	1.221,01	18.575,14
Oficial de 2º	1.119,97	17.169,40
Auxiliar	1.097,97	16.837,03
Aspirante 1º año	823,47	13.027,61
Aspirante 2º año	867,18	13.297,19
Aspirante 3º año	962,49	15.721,21



Telefonista	1.102,98	16.912,46
GRUPO III. MERCANTILES		
Jefe de Ventas	1.295,77	19.867,23
Inspector de Ventas	1.253,64	19.222,64
Promotor-Propag Publici.	1.253,91	19.226,53
Vendedor Autoventa. Viajante	1.102,98	16.912,46

GRUPO IV. OBREROS	DIAS/euros	AÑO/euros
PERSONAL DE PRODUCCION		
Encargado de Sección	38,92	17.906,06
Oficial 1º	38,20	17.771,52
Oficial 2º	36,40	16.926,60
Ayudante	34,92	16.246,33
Almacenero	34,92	16.246,33
PERSONAL DE OFICIOS VARIOS		
Oficial 1º	38,20	17.771,52
Oficial 2º	36,40	16.926,60
Conductor Repartidor	36,40	16.926,60
Peón y Personal Limpieza	33,65	15.641,33

